

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**1751** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 26 de febrero de 2019, por la cual se publican el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 143/2017 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015*

#### Hechos

1. El día 20 de diciembre de 2017, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 143/2017 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015.
2. El día 18 de abril de 2018, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 10 de abril de 2018.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 143/2017 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, que se adjunta como anexo.

Palma, 26 de febrero de 2019

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### ANEXO

### INFORME 143/2017 CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

#### I. INTRODUCCIÓN

##### 1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears, y la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones incluirá, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato el Consejo de la Sindicatura emite el Informe consolidado de las cuentas



generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, previsto en los programas de actuaciones para los años 2016 y 2017, y que, de acuerdo con el artículo 27 del mencionado Reglamento, es de carácter general.

De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 8 de septiembre de 2016, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las corporaciones locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene el objetivo de mostrar información consolidada del contenido de las cuentas rendidas. Se tiene que manifestar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas particularmente.

La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de octubre de 2017 y los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos y si contienen toda la documentación exigida.
- Verificar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten en ellas.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local de las Illes Balears.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión de la contratación realizada con comparaciones con ejercicios anteriores.

Como ya se ha comentado, no es objetivo de este Informe hacer un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de realizar una revisión limitada, para mostrar las cifras consolidadas del conjunto de las corporaciones locales y, asimismo, exponer las observaciones y las incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideran adecuadas.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está integrado por los 67 municipios de las Illes Balears (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 6 mancomunidades, 1 entidad local menor y 90 entidades dependientes activas (38 organismos autónomos, 23 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas corporaciones, 2 sociedades mercantiles con una participación mayoritaria o sujetos a control efectivo por parte de ayuntamientos, 1 entidad pública empresarial, 11 consorcios y 15 fundaciones). Es decir, se trata de 164 entidades en total.

El Consejo Insular de Formentera, constituido en el 2007 y que dispone por primera vez de presupuesto propio en el año 2008, en este Informe recibe el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del municipio respectivo, para integrar los datos de todos los municipios de las Illes Balears, aunque las competencias que ejerce no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos.

El Informe consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015 es el primero que incluye las sociedades mercantiles de participación mayoritaria, los consorcios adscritos y las entidades sin fines lucrativos —fundaciones y asociaciones— dependientes de las entidades locales de las Illes Balears.

Las variaciones en el censo respecto del ejercicio anterior corresponden:

- a la creación de los organismos autónomos siguientes:

- Fundación Castillo de Capdepera (Ayuntamiento de Capdepera)
- Fundación Escuela Municipal de Música de Petra (Ayuntamiento de Petra)

- al alta en la Plataforma de rendición de la sociedad mercantil:

- Empresa Funeraria Municipal de Sóller, SL (Ayuntamiento de Sóller)

- y a la liquidación de la mancomunidad siguiente:

- Sud de Mallorca (que estaba formada por los ayuntamientos de Campos, Felanitx, Santanyi y Ses Salines)

También se ha ampliado el censo con la incorporación de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria o sujetas a control efectivo de los ayuntamientos, que son las siguientes:



- Mercapalma, S.A. (Ayuntamiento de Palma)
- Palacio de Congresos, S.A. (Ayuntamiento de Palma)

Los entes dependientes y adscritos incluidos son 90, aunque, además, hay 6 inactivos, que son los siguientes:

- Organismo Autónomo Museo de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- Organismo Autónomo Inca Radio (Ayuntamiento de Inca)
- Organismo Autónomo Patronato Ca Ses Monges (Ayuntamiento de Petra)
- Organismo Autónomo Museo de Arte Contemporáneo (Ayuntamiento de sa Pobla)
- Consorcio Promoción Turística Playa de Muro (Ayuntamiento de Muro)
- Fundación Juegos Mundiales Universitarios Universiada Palma de Mallorca 1999 (Ayuntamiento de Palma)

En los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4, del tomo II, consta el detalle por entidades.

Los datos de población corresponden a los de la población de derecho a 1 de enero de 2015, que figuran en la base de datos de la plataforma para la rendición telemática y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del Informe los consejos insulares, salvo el de Formentera, ya que actúa también de ayuntamiento.

#### **4. ÁMBITO TEMPORAL**

El ámbito temporal es el ejercicio 2015.

Se han incluido en el Informe las cuentas de 2015 recibidos hasta el día 20 de febrero de 2017, visto el retraso generalizado motivado por la aplicación de la nueva INCL (en el Informe de 2014 se fijó como fecha límite el 30 de noviembre de 2015). A partir de la mencionada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general, para poder redactar el Informe.

Es necesario destacar que, con posterioridad al 20 de febrero de 2017 y antes de la aprobación provisional de este Informe, se han rendido todas las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2015.

Es necesario destacar que el ejercicio 2015 es el primero al cual las entidades locales han aplicado la Instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 2013). En este Informe no se han realizado análisis comparativos con el ejercicio anterior, dado que las entidades que aplican la INCL, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden mencionada, en las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, no tienen que reflejar en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o los ejercicios anteriores.

Con respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2015, se han incluido en el Informe las relaciones recibidas hasta el día 20 de febrero de 2017.

#### **5. ÁMBITO OBJETIVO**

Para tener una visión completa de la situación real del sector público local de las Illes Balears es necesario agrupar la información contable de todos los entes que lo forman sin segregar por tipo de entidad. Este proceso, para obtener la mejor aproximación a la imagen fiel de la situación económico-financiera del sector público local, se debe realizar mediante técnicas de consolidación contable.

Ninguno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe que tiene entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Ello ha llevado a la SCIB a elaborar unos estados contables consolidados de los ayuntamientos, que se recogen en el tomo II y que posteriormente han servido para elaborar los estados del apartado «III. Datos consolidados» del informe, de acuerdo con el proceso que se explica en el apartado «7. Metodología», de la introducción de este Informe.

#### **6. ALCANCE**

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada particularmente.

Los estados de las cuentas generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL, además del estado de flujos de efectivo (todavía no incluido en la normativa contable aplicable a la Administración local y que se ha elaborado a partir de los datos del balance de situación y de la cuenta de resultados de las entidades incluidas en la consolidación). Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados. Únicamente se han tenido en consideración los documentos remitidos en ficheros XML, con independencia, en general, de lo que puedan contener los ficheros PDF.



Sobre estas incidencias no se ha aplicado un umbral de materialidad y, por ello, se han expuesto sin valorar su importancia relativa con respecto a los datos agregados ni con respecto a las cuentas de la corporación local en las cuales se han detectado.

Las entidades que no han rendido las cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

No se han realizado análisis comparativos con el ejercicio anterior, dado que las entidades del ámbito subjetivo sometidas a la INCL no deben incluir en este primer ejercicio de aplicación de la nueva Instrucción las cifras relativas al ejercicio o los ejercicios anteriores, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 2013).

Asimismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas anuales (anexos del tomo III), elaborada sobre los datos que constan en la plataforma de rendición telemática, con independencia de los que puedan contener los ficheros PDF.

Con respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Illes Balears, se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos que estas entidades han remitido a la Sindicatura relativas al ejercicio 2015.

Por todo ello, este trabajo consiste sólo en una revisión limitada de las cuentas que han rendido las entidades locales, dado que no se realiza, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la cuenta general de las corporaciones locales y, por lo tanto, no se siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que implican una auditoría completa.

## 7. METODOLOGÍA

Para homogeneizar criterios con el Tribunal de Cuentas, la cifra poblacional se corresponde con la publicada en el portal del INE el 1 de enero 2015 y, por lo tanto, se modifica el criterio fijado en los informes anteriores, por el cual se cogía la fecha poblacional a 31 de diciembre del ejercicio sujeto a fiscalización.

Las unidades monetarias de las cifras que aparecen en el Informe se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (si no se especifica lo contrario), con el formato de visualización de cero decimales. Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro y se ha conservado la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500,00 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen, en algunos casos, diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados consolidados (anexos del apartado III del tomo II) y las fichas de cada uno de los entes (anexos del tomo III) se presentan en euros sin decimales.

## ELABORACIÓN DE DATOS CONSOLIDADOS

La elaboración del apartado «III. Datos consolidados» del Informe se ha hecho en tres fases, que son las siguientes:

### 1. Elaboración de los estados contables consolidados individuales

En la primera fase, se han elaborado unos estados contables anuales consolidados de cada uno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe con las entidades dependientes que integran su cuenta general (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos y fundaciones dependientes), excepto las treinta y cuatro corporaciones locales que no tienen entes dependientes (detalle en el anexo III del tomo II, anexo III.2.1. Estados consolidados de las entidades locales). La ELM de Palmanyola se ha consolidado con el Ayuntamiento del municipio al cual corresponde, que es Bunyola.

Para elaborar estos estados anuales consolidados, ha sido necesario homogeneizar previamente la información contable, agregar los estados contables concretos y practicar las eliminaciones adecuadas según la información incluida en las cuentas rendidas de cada entidad del perímetro de consolidación; por ello, podría haber más eliminaciones a practicar que podrían reducir el total de activo y de pasivo o de gastos y de ingresos, tanto presupuestarios como económico-patrimoniales, pero que no modificarían los resultados correspondientes al ejercicio 2015.

La existencia de cuentas anuales elaboradas de acuerdo con marcos normativos de información financiera diferentes; ayuntamientos, organismos autónomos y consorcios adscritos según la INCL; sociedades mercantiles y EPE según el PGC, y fundaciones dependientes según el Plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ha supuesto que el proceso de homogeneización previa haya requerido la realización de ajustes y reclasificaciones en los diferentes estados contables afectados, y también la elaboración de estados contables inexistentes en el PGC y el Plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, como es una liquidación del presupuesto para las sociedades mercantiles, EPE y fundaciones dependientes. El estado de flujos de efectivo se ha recalculado por el

método indirecto sin tener en cuenta los datos que han incluido en sus cuentas anuales las sociedades mercantiles, con la finalidad de mantener la coherencia global en su formulación.

El criterio para realizar las eliminaciones de las transacciones y los saldos entre las entidades del perímetro de consolidación es el de eliminar el importe menor coincidente de acuerdo con lo que establece la IGAE en su documento de consolidación. En los casos en que ha habido dudas en la identificación de los saldos y de las transacciones internas, se han considerado más fidedignos los datos de las cuentas anuales auditadas por un profesional externo.

También se han llevado a cabo ajustes por las diferencias más significativas detectadas por el proceso de validación de cuentas anuales de la plataforma de rendición telemática y de las cuales tienen conocimiento los cuentadantes. El estado contable con más incidencias es el del endeudamiento, del cual algunos ayuntamientos del ámbito subjetivo no informan correctamente.

Una vez elaborados los estados contables consolidados de cada uno de los ayuntamientos con las entidades dependientes que integran su cuenta general, estos se han agregado junto con los estados contables de los ayuntamientos que no tienen entes instrumentales. La agregación inicial se ha realizado por las agrupaciones por islas.

## **2. Consolidación de los estados contables de las mancomunidades**

Los estados resultantes de la fase anterior se han consolidado con los datos de las cuentas generales de las mancomunidades realizando las eliminaciones de las transacciones y los saldos adecuados, de acuerdo con los criterios descritos en el apartado anterior. El marco normativo común entre mancomunidades y ayuntamientos ha hecho innecesario, en este caso, homogeneizar la información.

## **3. Análisis de los estados contables consolidados**

En la tercera fase se han analizado los estados contables consolidados y, a partir de estos, se han calculado los indicadores y se han extraído las oportunas conclusiones y recomendaciones.

Además, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En la eliminación inversión-patrimonio neto no se han calculado las diferencias de primera consolidación por la diferencia entre el valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea la corporación y la parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente en la fecha de adquisición de estas, dado que todas las entidades dependientes consolidadas fueron constituidas por las corporaciones locales respectivas.
- Se han tenido que valorar las participaciones de socios externos, dado que no todas las entidades dependientes consolidadas pertenecen íntegramente a las corporaciones locales correspondientes.

## **8. LIMITACIONES**

El Informe se ha elaborado con los datos remitidos por las entidades locales en la plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y varios organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o su remisión incompleta, dado que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe, 31 de enero de 2017 (véase el apartado II.1 para una relación detallada). En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y los estados de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la correspondiente reclamación por parte de la SCIB (por ejemplo, sólo si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si no se han remitido los ficheros con información adicional exigida, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta la documentación complementaria exigida en la normativa de aplicación, etc.).
- En determinados casos, el perímetro de consolidación de los grupos de entidades consolidables no incluye todas las entidades que se integran en el ámbito de control de cada ayuntamiento, dado que existen entes que, a pesar de estar controlados por las corporaciones locales del ámbito subjetivo, no forman parte de la Cuenta general y no rinden las cuentas anuales mediante la plataforma de rendición telemática. Estas entidades son, básicamente, consorcios, fundaciones y algunas sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las corporaciones locales, pero no íntegramente.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre el ayuntamiento y sus entes dependientes, y entre los mismos entes instrumentales, contenidas en las cuentas anuales individualizadas de estas entidades.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre los ayuntamientos y las mancomunidades, contenidas en las cuentas anuales individualizadas de estas entidades.



- La consolidación se ha realizado con la información incluida en las cuentas anuales de las entidades consolidadas y no se ha solicitado información adicional sobre determinadas operaciones realizadas entre estas entidades, durante el ejercicio 2015 y en ejercicios anteriores, que habría permitido llevar a cabo determinadas eliminaciones de manera más esmerada.
- Las incidencias en las cuentas anuales rendidas, especialmente aquellas por incoherencias numéricas entre los diferentes estados contables rendidos.

## 9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se ha remitido a los cuentadantes de las entidades locales, para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que consideren adecuados.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca y el Ayuntamiento de Palma, que constan como anexo del tomo I de este Informe.

Las alegaciones han sido analizadas y evaluadas, y se ha suprimido o modificado el texto del Informe cuando la Sindicatura ha aceptado su contenido. Cuando no se ha alterado el Informe ni se ha emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones, es que estas o son explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones expuestas, o no se han justificado de forma adecuada los criterios o las afirmaciones mantenidas en la alegación, o se trata de supuestos en que se manifiesta la voluntad de subsanar la deficiencia en el futuro.

## II. RENDICIÓN DE CUENTAS

El texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y la Ley de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fijan el plazo de que disponen las corporaciones locales para rendir las cuentas del ejercicio 2015. Cumplieron el plazo cuarenta y tres corporaciones (véase el detalle en el anexo II.1 del tomo II): cuarenta y un ayuntamientos, una mancomunidad y la entidad local menor de Palmanyola (en el ejercicio 2014 la rindieron en plazo cuarenta y ocho corporaciones). Es necesario tener presente que la rendición de la cuenta general en el plazo establecido es un elemento fundamental para la publicidad y la transparencia de la gestión pública de las entidades locales.

Han rendido cuentas 68 de las 74 corporaciones locales existentes, lo que representa el 91,9% de estas entidades (porcentaje inferior en un 5,4% al del ejercicio 2014 y en un 6,8% al del ejercicio 2013), y 75 de las 90 entidades dependientes, lo que representa el 83,3% de estas entidades; no se han considerado, en este porcentaje, los organismos autónomos, la fundación y los consorcios dependientes inactivos, que son 6.

Las cuentas rendidas hasta el 20 de febrero de 2017 se han incluido y tratado en este Informe. Es necesario destacar que después de esta fecha se han recibido todas las cuentas generales pendientes.

Las seis entidades locales que, el 20 de febrero de 2017, no habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 y han incumplido la obligación establecida en el TRLRHL y la LSCIB, son las siguientes:

Ayuntamientos (4):

- Ayuntamiento de Banyalbufar
- Ayuntamiento de Estellencs
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Puigpunyent

Mancomunidades (2):

- Mancomunidad Nord de Mallorca
- Mancomunidad Tramuntana

Las entidades dependientes de las corporaciones locales que no han rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 son las siguientes:

Organismos autónomos (1):

- Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera)

Sociedades mercantiles y EPE (3):

- Palacio de Congresos, S.A. (Ayuntamiento de Palma)
- EPE Sóller 2010 (Ayuntamiento de Sóller)
- Empresa Funeraria Municipal de Sóller, S.L. (Ayuntamiento de Sóller)



## Consorcios adscritos (8):

- Consorcio Ciudad Romana de Pol·lèntia (Ayuntamiento de Alcúdia)
- Consorcio Desarrollo Deportivo (Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca)
- Consorcio Plan Mirall de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- Consorci Plan-D Lluçmajor (Ayuntamiento de Lluçmajor)
- Consorcio Penya-segats del Puerto de Mahón (Ayuntamiento de Mahón)
- Consorcio Museo de Arte Moderno y Contemporáneo (Ayuntamiento de Palma)
- Consorcio para la Rehabilitación Integral de Barrios (Ayuntamiento de Palma)
- Consorcio Amigos de la Música, la Danza y el Arte en Sóller (Ayuntamiento de Sóller)

## Fundaciones dependientes (3):

- Fundación Castillo de Alaró (Ayuntamiento de Alaró)
- Fundación Ciutadella Cultura (Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca)
- Fundación Es Garrover (Ayuntamiento de Inca)

**III. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS**

En este apartado se muestran los principales estados contables consolidados de las cuentas generales que han rendido las corporaciones locales de las Illes Balears. En los anexos se muestran los diversos estados consolidados con los ajustes, tanto por incorrecciones como por el resultado del proceso de homogeneización realizado para llevar a cabo la consolidación, por una parte, como las eliminaciones realizadas, por otra (anexos del apartado III del tomo II).

**1. BALANCE**

El balance consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

<b>CEL 2015. ENTIDADES LOCALES. BALANCE CONSOLIDADO</b>			
<b>(en miles de euros)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>A)</b>	<b>Activo no corriente</b>	<b>3.656.437</b>	<b>80,0%</b>
I.	Inmovilizado intangible	47.227	1,0%
II.	Inmovilizado material	3.517.924	77,0%
III.	Inversiones inmobiliarias	71.213	1,6%
IV.	Inversiones financieras a largo plazo	19.613	0,4%
V.	Activos por impuestos diferidos	460	0,0%
<b>B)</b>	<b>Activo corriente</b>	<b>914.046</b>	<b>20,0%</b>
I.	Activos en estado de venta		
II.	Existencias	44.137	1,0%
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	472.686	10,3%
IV.	Inversiones financieras a corto plazo	16.997	0,4%
V.	Ajustes por periodificación	544	0,0%
VI.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	379.682	8,3%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>4.570.483</b>	<b>100,0%</b>
<b>PASIVO</b>		<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>A)</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>3.349.177</b>	<b>73,3%</b>
I.	Patrimonio aportado	1.483.443	32,5%





II.	Patrimonio generado	1.696.937	37,1%
III.	Ajustes por cambios de valor	-419	0,0%
IV.	Otros incrementos patrim. pendiente de imput. a resultados	162.753	3,6%
<b>B)</b>	<b>Pasivo no corriente</b>	<b>715.816</b>	<b>15,7%</b>
I.	Provisiones a largo plazo	24.337	0,5%
II.	Deudas a largo plazo	654.429	14,3%
III.	Pasivos por impuestos diferidos	32.403	0,7%
IV.	Ajustes por periodificación a largo plazo	4.647	0,1%
<b>C)</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>505.491</b>	<b>11,1%</b>
I.	Provisiones a corto plazo	3.048	0,1%
II.	Deudas a corto plazo	190.572	4,2%
III.	Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	311.315	6,8%
IV.	Ajustes por periodificación a corto plazo	556	0,0%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>4.570.483</b>	<b>100,0%</b>
<b>RESUMEN</b>			
		<b>2015</b>	<b>%</b>
	Activo no corriente	3.656.437	80,0%
	Activo corriente	914.046	20,0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.570.483</b>	<b>100,0%</b>
	Patrimonio neto	3.349.177	73,3%
	Pasivo	1.221.306	26,7%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>4.570.483</b>	<b>100,0%</b>
<b>FONDO DE MANIOBRA</b>		<b>408.555</b>	<b>8,9%</b>

## 2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es la siguiente:

CEL 2015. ENTIDADES LOCALES. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADO (en miles de euros)			
CONCEPTOS		2015	% / A)
1.	Ingresos tributarios y urbanísticos	904.238	62,0%
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	311.333	21,3%
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	232.227	15,9%
4.	Variación de existencias y deterioro de valor	-54.721	-3,7%
5.	Trabajos realizados por el grupo para su inmovilizado	167	0,0%
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	64.811	4,4%
7.	Excesos de provisiones	1.559	0,1%
<b>A)</b>	<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.459.615</b>	<b>100,0%</b>
8.	Gastos de personal	-532.091	-36,5%
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-71.220	-4,9%





10.	Aprovisionamientos	-67.742	-4,6%
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	-425.502	-29,2%
12.	Amortización del inmovilizado	-60.083	-4,1%
<b>B)</b>	<b>TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-1.156.638</b>	<b>-79,2%</b>
<b>I.</b>	<b>Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria</b>	<b>302.976</b>	<b>20,8%</b>
13.	Deterioro de valor y resultados por alienación del inmov.	-69.499	-4,8%
14.	Otras partidas no ordinarias	-6.973	-0,5%
<b>II.</b>	<b>Resultado de las operaciones no financieras</b>	<b>226.505</b>	<b>15,5%</b>
15.	Ingresos financieros	14.689	1,0%
16.	Gastos financieros	-29.996	-2,1%
17.	Gastos financieros imputados al activo		
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		
19.	Diferencias de cambio	0	0,0%
20.	Deter. de valor, bajas y alienaciones de activos y pasivos fin.	-27.663	-1,9%
21.	Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	1.919	0,1%
<b>III.</b>	<b>Resultado de las operaciones financieras</b>	<b>-41.051</b>	<b>-2,8%</b>
<b>IV.</b>	<b>Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>	<b>185.454</b>	<b>12,7%</b>
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anter.		
<b>V.</b>	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>	<b>185.454</b>	<b>12,7%</b>
	<b>V.1. Resultado atribuido a la entidad dominante</b>	<b>159.001</b>	<b>10,9%</b>
	<b>V.2. Resultado atribuido a socios externos</b>	<b>26.452</b>	<b>1,8%</b>
<b>RESUMEN</b>		<b>2015</b>	<b>% / Resultado</b>
Total de ingresos de gestión ordinaria sin transf. y subv.		1.203.002	648,7%
Total de gastos de gestión ordinaria sin transf. y subv.		-1.140.139	-614,8%
<b>Resultado de gestión ordinaria sin transf. y subv.</b>		<b>62.863</b>	<b>33,9%</b>
Resultado de transferencias y subvenciones recibidas y concedidas		240.113	129,5%
Total de ingresos que no son de gestión ordinaria		-12.975	-7,0%
Total de gastos que no son de gestión ordinaria		-104.548	-56,4%
<b>Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio</b>		<b>185.454</b>	<b>100,0%</b>

### 3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### Presupuesto inicial

El presupuesto inicial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS (capítulos)	Previsiones iniciales	Modifica- ciones	% modif.	Previsiones definitivas	% peso relativo
1. Impuestos directos	545.610	220	0,0%	545.830	33,5%





2. Impuestos indirectos	36.020	56	0,2%	36.076	2,2%
3. Tasas y otros ingresos	431.062	13.768	3,2%	444.830	27,3%
4. Transferencias corrientes	268.927	6.763	2,5%	275.690	16,9%
5. Ingresos patrimoniales	31.627	-125	-0,4%	31.502	1,9%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.313.246</b>	<b>20.683</b>	<b>1,6%</b>	<b>1.333.929</b>	<b>82,0%</b>
6. Alienación inversiones reales	16.921	912	5,4%	17.833	1,1%
7. Transferencias de capital	17.977	13.623	75,8%	31.601	1,9%
8. Variación activos financieros	20.264	179.833	887,4%	200.098	12,3%
9. Variación pasivos financieros	18.136	25.978	143,2%	44.113	2,7%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>73.298</b>	<b>220.346</b>	<b>300,6%</b>	<b>293.644</b>	<b>18,0%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.386.544</b>	<b>241.030</b>	<b>17,4%</b>	<b>1.627.574</b>	<b>100,0%</b>

<b>GASTOS</b>	Crédito inicial	Modificaciones	% modif.	Crédito definitivo	% peso relativo
<b>(capítulos)</b>					
1. Gastos de personal	539.848	1.883	0,3%	541.731	33,7%
2. Gastos en bienes y servicios	515.447	28.449	5,5%	543.896	33,8%
3. Intereses	31.968	2.977	9,3%	34.945	2,2%
4. Transferencias corrientes	47.083	1.984	4,2%	49.066	3,1%
5. Fondo de contingencia	2.358	-1.840	-78,0%	519	0,0%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.136.704</b>	<b>33.453</b>	<b>2,9%</b>	<b>1.170.157</b>	<b>72,8%</b>
6. Inversiones reales	112.932	158.033	139,9%	270.966	16,8%
7. Transferencias de capital	18.012	1.436	8,0%	19.448	1,2%
8. Variación activos financieros	4.159	4.969	119,5%	9.128	0,6%
9. Variación pasivos financieros	95.471	43.121	45,2%	138.593	8,6%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>230.574</b>	<b>207.560</b>	<b>90,0%</b>	<b>438.134</b>	<b>27,2%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.367.278</b>	<b>241.013</b>	<b>17,6%</b>	<b>1.608.291</b>	<b>100,0%</b>

<b>RESUMEN</b>	Presupuesto inicial	Modificaciones	% modif.	Presupuesto definitivo	
a) Resultado de operaciones corrientes	176.542	-12770	-7,2%	163.772	
b) Resultado de operaciones no financieras	-96.046	-144.934	150,9%	-240.980	
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>80.496</b>	<b>-157.704</b>	<b>-195,9%</b>	<b>-77.208</b>	
c) Resultado de activos financieros	16.105	174.864	1085,7%	190.970	
d) Resultado de pasivos financieros	-77.336	-17.143	22,5%	-94.479	
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>-61.230</b>	<b>157.721</b>	<b>-257,6%</b>	<b>96.491</b>	
<b>SUPERÁVIT / (DÉFICIT)</b>	<b>19.266</b>	<b>17</b>	<b>0,1%</b>	<b>19.283</b>	

#### Estado de liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:





**CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)**

<b>INGRESOS</b>	<b>Previsiones definitivas</b>	<b>% peso relativo</b>	<b>Derechos recono. netos</b>	<b>% peso relativo</b>	<b>% ejec.</b>
<b>(capítulos)</b>					
1. Impuestos directos	545.830	33,5%	590.267	36,6%	108,1%
2. Impuestos indirectos	36.076	2,2%	46.932	2,9%	130,1%
3. Tasas y otros ingresos	444.830	27,3%	536.653	33,2%	120,6%
4. Transferencias corrientes	275.690	16,9%	291.034	18,0%	105,6%
5. Ingresos patrimoniales	31.502	1,9%	32.896	2,0%	104,4%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.333.929</b>	<b>82,0%</b>	<b>1.497.782</b>	<b>92,7%</b>	<b>112,3%</b>
6. Alienación inversiones reales	17.833	1,1%	14.424	0,9%	80,9%
7. Transferencias de capital	31.601	1,9%	37.088	2,3%	117,4%
8. Variación activos financieros	200.098	12,3%	11.283	0,7%	5,6%
9. Variación pasivos financieros	44.113	2,7%	54.374	3,4%	123,3%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>293.644</b>	<b>18,0%</b>	<b>117.168</b>	<b>7,3%</b>	<b>39,9%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.627.574</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.614.950</b>	<b>100,0%</b>	<b>99,2%</b>

<b>GASTOS</b>	<b>Crédito definitivo</b>	<b>% peso relativo</b>	<b>Obligo. recono. netas</b>	<b>% peso relativo</b>	<b>% ejec.</b>
<b>(capítulos)</b>					
1. Gastos de personal	541.731	33,7%	532.233	37,0%	98,2%
2. Gastos en bienes y servicios	543.896	33,8%	488.055	33,9%	89,7%
3. Intereses	34.945	2,2%	23.481	1,6%	67,2%
4. Transferencias corrientes	49.066	3,1%	57.705	4,0%	117,6%
5. Fondo de contingencia	519				
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.170.157</b>	<b>72,8%</b>	<b>1.101.473</b>	<b>76,5%</b>	<b>94,1%</b>
6. Inversiones reales	270.966	16,8%	194.618	13,5%	71,8%
7. Transferencias de capital	19.448	1,2%	12.169	0,8%	62,6%
8. Variación activos financieros	9.128	0,6%	2.574	0,2%	28,2%
9. Variación pasivos financieros	138.593	8,6%	128.546	8,9%	92,8%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>438.134</b>	<b>27,2%</b>	<b>337.907</b>	<b>23,5%</b>	<b>77,1%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.608.291</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.439.381</b>	<b>100,0%</b>	<b>89,5%</b>

<b>RESUMEN</b>	<b>Presu-puesto definitivo</b>	<b>% peso relativo sobre resultado presu-puestario</b>	<b>Derechos reconocidos - Obligaciones recono.</b>	<b>% peso relativo sobre resultado presupuestario</b>	
a) Resultado de operaciones corrientes	163.772	849,3%	396.308	225,7%	
b) Resultado de operaciones no financieras	-240.980	-1249,7%	-155.275	-88,4%	
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>-77.208</b>	<b>-400,4%</b>	<b>241.033</b>	<b>137,3%</b>	
c) Resultado de activos financieros	190.970	990,4%	8.709	5,0%	
d) Resultado de pasivos financieros	-94.479	-490,0%	-74.173	-42,2%	



2. Total operaciones financieras	96.491	500,4%	-65.464	-37,3%	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>19.283</b>	<b>100,0%</b>	<b>175.569</b>	<b>100,0%</b>	

#### 4. OTROS ESTADOS CONTABLES

##### A. TESORERÍA

El estado de flujos de efectivo consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2015. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (en miles de euros)				
Conceptos		2015	% Flujo	% Saldo inicial
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio</b>		<b>329.836</b>		<b>100,0%</b>
I.	Flujos de efectivo de las actividades de gestión	262.923	527,5%	79,7%
II.	Flujos de efectivo de las actividades de inversión	59.718	119,8%	18,1%
III.	Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-277.682	-557,1%	-84,2%
IV.	Flujos de efectivo pendientes de clasificación	4.888	9,8%	1,5%
V.	Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
VI.	<b>Increment./dismin. neta efectivo y activos líquidos equivalentes</b>	<b>49.847</b>		<b>15,1%</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al final del ejercicio</b>		<b>379.682</b>		<b>115,1%</b>

##### B. ESTADO DE LA DEUDA

El estado del endeudamiento consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2015. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DE LA DEUDA CONSOLIDADA (en miles de euros)				
Conceptos		2015	% Anterior	% Variación
<b>Deuda pendiente al inicio del ejercicio</b>		<b>792.617</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Deuda pendiente a largo plazo al inicio del ejercicio		686.336	86,6%	
Deuda pendiente a corto plazo al inicio del ejercicio		106.281	13,4%	
<b>Variaciones de deuda durante el ejercicio</b>		<b>42.828</b>		<b>5,4%</b>
Creaciones de deuda durante el ejercicio		204.628		
Amortizaciones de deuda durante el ejercicio		-161.800		
<b>Deuda pendiente al final del ejercicio</b>		<b>835.446</b>	<b>100,0%</b>	<b>105,4%</b>
Deuda pendiente a largo plazo al final del ejercicio		653.411	78,2%	
Deuda pendiente a corto plazo al final del ejercicio		182.035	21,8%	
<b>Gastos financieros del ejercicio y media estimada de coste financiero</b>		<b>23.481</b>	<b>2,9%</b>	

##### C. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado del remanente de tesorería consolidado de las entidades locales es el siguiente:

CEL 2015. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO (en miles de euros)		
Componentes	2015	% Remanente
1. Fondos líquidos de tesorería*	379.514	46,0%
2. Derechos pendientes de cobro	673.184	81,5%



3. Obligaciones pendientes de pago	281.263	34,1%
4. Partidas pendientes de aplicación	54.076	6,6%
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>825.511</b>	<b>100,0%</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>221.624</b>	<b>26,8%</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>93.095</b>	<b>11,3%</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>510.793</b>	<b>61,9%</b>

\* No coinciden con los que figuran en el balance, puesto que seis ayuntamientos han rendido la cuenta con esta incoherencia.

#### IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre los resultados del análisis de los datos consolidados de las entidades que han rendido las cuentas y se debe manifestar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas de manera particular.

#### A. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El 91,9% de las entidades locales principales del sector público balear (63 municipios, 1 entidad local menor y 4 mancomunidades) y el 83,3% de sus entidades dependientes (37 organismos autónomos, 22 sociedades mercantiles y 1 EPE, 3 consorcios adscritos y 12 fundaciones dependientes) rindieron las cuentas del ejercicio 2015.

2. Las corporaciones locales de las Illes Balears rinden la cuenta general a la SCIB con un retraso medio de 46,6 días por encima del plazo legal. Cuarenta y un ayuntamientos, una mancomunidad y la entidad local menor han rendido la cuenta general del ejercicio 2015 en plazo, lo que supone el 58,1% de las corporaciones locales (65,8% en el ejercicio 2014). Después de una tendencia positiva de los últimos ejercicios se ha pasado a otra en que se ha incrementado, en el ejercicio 2015, el número de entidades que han rendido fuera de plazo. No obstante, es necesario destacar que el ejercicio 2015 es el primero en el cual las entidades locales han aplicado la Instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 2013), lo que puede ser uno de los motivos que han provocado el aumento del número de entidades locales que han rendido fuera de plazo.

3. La mayoría de corporaciones locales incumple los plazos que fijan el TRLRHL y la LSCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y la rendición de la cuenta general y, así, sólo tres ayuntamientos los cumplen todos. El 60,3% de las corporaciones locales prorrogó el presupuesto del ejercicio anterior, dado que el 1 de enero de 2015 no tenía aprobado el presupuesto para este ejercicio; el porcentaje del ejercicio anterior fue del 74,0%. Además, hay dos corporaciones que ejecutaron el presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2015 y aprobaron el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en el último mes del ejercicio o durante el ejercicio 2016. Los ayuntamientos de Mallorca presentan un retraso medio superior a las otras dos agrupaciones por islas en la mayoría de las fases del ciclo presupuestario.

4. Ninguna de las corporaciones locales del ámbito subjetivo del Informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Tampoco ninguna de las sociedades mercantiles del ámbito subjetivo del Informe ha incluido, en las cuentas anuales rendidas, una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la cual dependen, indicando las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

#### B. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

##### Situación económico-patrimonial

1. Las corporaciones locales son solventes a corto plazo y, así, el fondo de maniobra consolidado es positivo, 408.555 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo es del 172,1%. Las corporaciones de Ibiza presentan una situación más solvente con un indicador del 297,0%.

2. El peso del endeudamiento sobre los ingresos corrientes es del 58,7% y las corporaciones locales necesitarían por término medio 2,6 años, como mínimo, para amortizar la deuda de acuerdo con la capacidad de generar ahorro según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015. Las corporaciones locales de Menorca son las menos endeudadas de acuerdo con estos indicadores (40,5% y 1,7 años).

3. La disponibilidad de las corporaciones es muy alta, dado que el indicador de liquidez inmediata es del 75,1% y, por lo tanto, disponen de efectivo para el pago de obligaciones inmediatas. Las corporaciones locales de Ibiza presentan una liquidez muy elevada.





4. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes de las entidades del ámbito subjetivo del informe se incrementan, durante el ejercicio 2015, en 49.847 miles de euros. El desglose de los flujos de tesorería muestra que los flujos positivos de las actividades de gestión, 262.923 miles de euros, y de las actividades de desinversiones, 59.718 miles de euros, son suficientes para cubrir el flujo negativo de las actividades de financiación, 277.682 miles de euros, y para incrementar la liquidez de las entidades del ámbito subjetivo.

5. La aportación a los fondos propios del resultado de la actividad del ejercicio 2015 es positiva con un ahorro de 185.454 miles de euros, lo que supone el 5,8% de los fondos propios antes del resultado. Las corporaciones locales han ahorrado 12,6 euros de cada 100 que han ingresado. Destacan los ayuntamientos de Ibiza, que han ahorrado el 28,5% de los ingresos.

6. El resultado estructural, que mide la sostenibilidad económica de las corporaciones locales (no incluye ni ingresos ni gastos coyunturales), es positivo, 310.655 miles de euros y, por lo tanto, el ahorro más pequeño de la cuenta del resultado económico- patrimonial se produce por el resultado coyuntural negativo, 125.202 millares de euros. Los consolidados de las tres agrupaciones de municipios por islas han obtenido un resultado estructural positivo y un resultado coyuntural negativo.

### Liquidación del presupuesto

1. Las corporaciones locales de las Illes Balears han liquidado el presupuesto del ejercicio 2015 con superávit, 175.569 miles de euros, que representa el 12,2% del total de los gastos presupuestarios, y así también el resultado presupuestario ajustado es positivo, 227.238 miles de euros. De acuerdo con el índice de sostenibilidad presupuestaria, han ahorrado el equivalente al 17,1% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El ahorro bruto supone un 27,3% de los ingresos corrientes, porcentaje que baja al 17,1% si se añaden las obligaciones derivadas del endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos). Los consolidados de las tres agrupaciones de municipios por islas liquidan el presupuesto con un superávit.

2. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 510.793 miles de euros, y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, los ayuntamientos disponen de un excedente, a nivel consolidado, que supone un 32,6% del gasto presupuestario del ejercicio 2015. Este superávit, prioritariamente, se debe destinar a reducir el endeudamiento neto de acuerdo con el art. 32 del RD 2 /2012. Los tres consolidados insulares liquidan remanentes para gastos generales positivos.

3. Las corporaciones locales gastan por término medio 1.320,9 euros por habitante. La media de los ayuntamientos de Mallorca es significativamente superior a la de los ayuntamientos de Menorca y de Ibiza. El grado de dispersión de las medias de las corporaciones locales es muy elevado.

4. Los ayuntamientos destinan 1.025,8 euros por habitante a servicios al ciudadano (áreas de gasto 1-4) y reclaman de estos 1.039,1 euros por vía impositiva (capítulos 1-3 del presupuesto de ingresos). Así pues, el retorno hacia el ciudadano es negativo por un importe de 13,3 euros. La prioridad de los ayuntamientos de las Illes Balears, con un 61,1% del gasto, son los servicios públicos básicos (área de gasto 1), es decir, los que son obligatorios de acuerdo con el art. 26.1 de la LRRL.

5. Las corporaciones locales pagan en 71,1 días por término medio a sus acreedores, lo que supone por término medio 30,7 días antes de haber cobrado de los deudores. Así pues, presentan un periodo de maduración positivo que implica que deben financiar los pagos. Los ayuntamientos de Ibiza pagan en 52,5 días, 34,2 días antes que los ayuntamientos de Mallorca. Los tres consolidados insulares presentan un periodo de maduración positivo.

6. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, tiene como uno de sus objetivos racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Por ello, introduce medidas concretas para fomentar la fusión voluntaria de municipios y la implantación de fórmulas de gestión compartida para prestar determinados servicios obligatorios de competencia municipal. El análisis de los indicadores especialmente significativos, con respecto a la racionalización de los recursos y la sostenibilidad de las entidades locales, da como resultado que determinadas entidades locales se deberían plantear la adopción de alguna de las medidas antes mencionadas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad financiera.

### Otros aspectos significativos

1. La presión fiscal individual se sitúa, en los municipios de las Illes Balears, en los 1.039,1 euros por habitante, así el 67,0% de sus ingresos son de cariz fiscal. Los ayuntamientos de Ibiza son los que tienen la presión fiscal más alta, 1.101,2 euros por habitante.

2. El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, contabilizadas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», supone el 2,8% del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio. Es necesario destacar que en seis ayuntamientos este porcentaje supera el 5%. De estos, los ayuntamientos de Montuïri y de Petra superan el 50%. Los dos, además, presentan importes elevados de pagos pendientes de aplicar al presupuesto, especialmente el Ayuntamiento de Petra, 11.603 miles de euros, importe que supone el 971,7% del presupuesto definitivo del ejercicio 2015.



3. El coste medio de personal es de 40.959,6 euros por empleado público. El peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes se sitúa en el 36,8%. El consolidado de Ibiza es donde menos peso tiene el gasto de personal, dado que en el ejercicio 2015 supone el 23,4% de los ingresos recurrentes.

4. Para acabar el análisis de los estados consolidados, se ha elaborado un cuadro con el resultado de dieciocho indicadores (doce básicos y seis complementarios), que constituyen un cuadro de mando para las entidades locales y permiten analizar, de manera sencilla, su situación económico-financiera y presupuestaria. Además, se ha calculado un indicador sintético que integra, ponderadamente, los resultados de los indicadores mencionados. Este indicador sintético tiene como objetivo mostrar cómo se encuentra posicionada cada entidad local en comparación con el resto del ámbito subjetivo del Informe y debe servir para detectar los aspectos sobre los cuales la entidad tendría que actuar para mejorar su situación económico-financiera y presupuestaria. Las corporaciones locales de las agrupaciones de municipios por islas de Mallorca y Menorca presentan medias del indicador sintético similares, en torno al 5,0, si bien Ibiza destaca con una media de 5,3.

5. Los ayuntamientos de las Illes Balears que presentan valores más altos de este indicador sintético son los de Deià y de Alcúdia con un valor de 6,4. Por otra parte, los ayuntamientos de las Illes Balears que presentan valores más bajos de este indicador sintético son los de Montuïri, con un valor de 3,6, y de Llubí, con un valor de 4,0 (véase el apartado 5 del epígrafe III. Estados contables consolidados).

### C. CONTRATACIÓN

1. Han remitido la información de contratos sesenta y nueve corporaciones locales, que representan el 93,2% del total, y cincuenta y siete entidades dependientes, que representan el 63,3% del total de entes dependientes. En resumen, las entidades que han remitido las relaciones de contratos representan el 76,8% del total de entidades del ámbito subjetivo.

2. Los contratos de servicios son los más tramitados por los ayuntamientos y, en conjunto, representan el 37,7% del número total y son, también, los más importantes en términos económicos, ya que representan el 59,4% del importe total de contratos formalizados durante el año 2015. En los ayuntamientos de Ibiza destacan los contratos de obras, que suponen el 57,9% del importe total.

3. El procedimiento de contratación más habitual de los ayuntamientos, durante el ejercicio 2015, ha sido el abierto, con el 56,2% del número total y el 86,6% del importe total. Destacan por número de contratos formalizados los procedimientos abierto con criterios múltiples y los negociados sin publicidad, que suponen el 41,2% y el 37,1% del total de contratos, respectivamente. Los ayuntamientos de Ibiza son los que más restringen la concurrencia, dado que utilizan, en la tramitación de los expedientes de contratación, de forma mayoritaria el procedimiento negociado.

4. El art. 112 del TRLCSP dispone la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Los ayuntamientos han utilizado esta opción excepcional en el 17,1% de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2015. Destacan los ayuntamientos de Menorca con el 26,0% de los expedientes tramitados por urgencia.

### V. RECOMENDACIONES

1. Formar la cuenta general inmediatamente después de liquidar el presupuesto, aprobarla durante el primer semestre del ejercicio y rendirla en el plazo legal, así como ponerla al alcance de la ciudadanía en la sede electrónica o portal web de la entidad, para avanzar, de esta manera, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

2. Elaborar unas cuentas anuales consolidadas de la corporación local que incluyan las entidades dependientes y las otras entidades adscritas o participadas por la entidad local, con el fin de mostrar de manera más esmerada y completa su situación económico-financiera. Además, incluir en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la cual dependen, indicando las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

3. Analizar la necesidad de la existencia de la Entidad Local Menor de Palmanyola, de organismos autónomos, de sociedades mercantiles, de consorcios adscritos y de fundaciones dependientes, que son, en determinados casos, inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducido, de acuerdo con lo que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

4. Evitar la prórroga del presupuesto y presupuestar más esmeradamente las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos a fin de que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

5. Aplicar el principio contable de devengo a fin de que el balance refleje todos los pasivos y los activos y la cuenta del resultado económico-patrimonial, todas las transacciones del periodo. Mantener la contabilidad actualizada sin dejar saldos excesivos en las cuentas de pagos y cobros pendientes de aplicar, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar, Estellencs y Petra.



6. Aplicar el exceso de liquidez que presentan al cierre del ejercicio determinadas entidades locales. Por ejemplo, reduciendo el plazo de pago a acreedores o el importe del endeudamiento y, así, disminuir el coste financiero, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Escorca, Ferreries, Santa Eulària des Riu, Sant Joan de Labritja y Ses Salines.
7. Incrementar el fondo de maniobra y la liquidez del activo circulante mediante, por ejemplo, la reducción del plazo de cobro o la refinanciación de la deuda de corto a largo plazo y, así, evitar problemas de solvencia a corto plazo, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Esporles, Montuïri, Palma, Porreres, Sa Pobla y Sant Joan
8. Evaluar periódicamente la sostenibilidad económico-financiera de la entidad calculando el resultado estructural (eliminando los ingresos y los gastos de cariz coyuntural), y, en el caso de que resulte negativo, tomar las medidas adecuadas para invertir el signo, especialmente con respecto al Ayuntamiento de Montuïri.
9. Mejorar la eficiencia de la estructura administrativa, que representa un coste elevado para determinados ayuntamientos y disminuye el índice de retorno hacia el ciudadano, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Esporles, Ferreries, Mancor de la Vall, Muro y Palma.
10. Contabilizar, al cierre de cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y procurar que el importe de estas no sea significativo, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Montuïri, Petra y Sa Pobla.
11. Mejorar la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, con la reducción del coste medio por empleado público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Campos, Costitx, Palma, Sant Joan de Labritja y Sant Llorenç des Cardassar; aminorando el peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Alaró, Fornalutx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Mahón y Palma, y mejorando la ratio de habitantes por empleado público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Deià, Es Migjorn Gran y Valldemossa.
12. Ajustar el remanente de tesorería con una estimación del saldo de deudores de dudoso cobro que sea el resultado de un cálculo que considere la capacidad real recaudadora de la entidad mostrada en los ejercicios anteriores y de una revisión individualizada de los saldos de deudores que se estimen incobrables, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Campos, Costitx, Deià, Petra, Valldemossa y Vilafranca de Bonany.
13. Analizar la racionalización organizativa y la posibilidad de la prestación coordinada de servicios con municipios limítrofes, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Ariany, Búger, Escorca, Fornalutx y Montuïri (en el año 2014 también se recomendó, entre otros, con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar y Estellencs, no incluidos en este Informe). Estas medidas permitirían mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de estos ayuntamientos considerando los valores de los indicadores especialmente significativos con respecto a la racionalización de recursos y a su sostenibilidad financiera. Sin embargo, de cara a una aplicación efectiva de estas medidas se deberían tener en cuenta otros elementos como la proximidad entre municipios, la dispersión de la población, la existencia de deseconomías de escala, su estructura de prestación de servicios, etc.
14. Fomentar la concurrencia en la contratación pública y evitar, en la medida que sea posible, los procedimientos negociados, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar, Bunyola, Es Castell, Esporles, Puigpunyent, Sant Joan de Labritja y Valldemossa.
15. Limitar el uso de la tramitación urgente de los expedientes a los casos que sean realmente de necesidad inaplazable o por razones de interés público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Valldemossa y Petra.

